



Plaza
CNC
05/10/22
12:24 PM

Con fundamento en el artículo 114 de la Ley 5a de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes" presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Adiciónese al Proyecto de Ley N° 088 de 2022 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 ", un artículo, así:

Proposición pavimento en concreto

ARTÍCULO Xxxx. Aprópiase presupuesto por 5.000.000.000 (Cinco mil millones) para la Construcción de pavimento en concreto H. Cumbarco, San Antonio y B. Fundadores, el Carmen, inmaculada en Sevilla – Valle del Cauca.

El Estado es garante del buen estado y funcionamiento de las vías terciarias de los municipios de los diferentes departamentos del país.



Justificación.

El municipio del Sevilla no cuenta con vías tercerías suficientes para garantizar la movilidad de sus habitantes en zonas rurales, la posibilidad de trasladar alimentos y mercancías para comercializar e insertar al campesinado a los circuitos económicos. Cabe resaltar que en el municipio no se han invertido recursos provenientes del Acuerdo de Paz que ha puesto en el centro el desarrollo territorial; de esta manera resulta imperioso contar con recursos para mejorar la infraestructura del municipio que permita fortalecer el desarrollo territorial.

Thomson V.

Alicia Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pedro N. Casero

A. C. C. C.

Alejandro Ocampo Giraldo
Representante a la Cámara

Juan Severo González
HR 2.1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mauricio Pardo

[Handwritten signature]



Con fundamento en el artículo 114 de la Ley 5a de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes" presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Adiciónese al Proyecto de Ley N° 088 de 2022 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 ", un artículo, así:

Proposición centro de Alto rendimiento deportivo

ARTÍCULO Xxxx. Aprópiase a Coldeportes \$90.000.000.000 (noventa mil millones de pesos) para la Construcción de un centro de alto rendimiento deportivo Apoyo al deporte formativo, de rendimiento y alto rendimiento

El estado es el garante del desarrollo y práctica del deporte para los colombianos. Durante los últimos 4 años el estado a propiciado la construcción de infraestructuras deportivas capaces de responder la demanda deportiva de la ciudadanía, una de esas demandas; de las más importantes es la necesidad de centros especializados, de alto rendimiento deportivo que puedan ayudar a la mejor representación de los deportistas que representan nuestro país y los deportistas de las regiones.



